

-----Mensaje original-----

De: Marcia Isabel Pardo Gonzalez [mailto:mpardo@sence.cl]

Enviado el: miércoles, 05 de noviembre de 2014 8:09

Para: Marcia Isabel Pardo Gonzalez

Asunto: Información SENCE

Importancia: Alta

Estimados señores

Junto con saludarles muy cordialmente, a través del presente quisiera comunicarles formalmente y darles contexto a las recientes decisiones adoptadas por SENCE en relación a los cursos observados por pertinencia.

Como es de conocimiento público, a fines de 2013 la entonces Dirección de SENCE inició una serie de medidas que afectaron de manera significativa el uso de la franquicia tributaria para la capacitación de trabajadores. En particular, aduciendo al mal uso de recursos que se habría verificado en acciones de capacitación catalogadas como de habilidades blandas (o competencias conductuales) y autocuidado o calidad de vida, creó el estado "Observado por pertinencia" a ciertos cursos que ya tenían código acreditado.

El proceso de identificación y marca de estos cursos fue llevado a cabo "administrativamente" a partir de la aplicación de filtros y búsqueda de palabras clave, por lo que las reglas de marcación que se aplicaron para observar esos cursos no habrían seguido criterios metodológicos o curriculares. Aunque lo anterior no quedó documentado, y ninguno de los funcionarios que participaron de la toma de estas decisiones estaba en el Servicio a la llegada de la presente administración, se ha logrado determinar que fue necesario llevar a cabo depuraciones posteriores sobre la lista original y que, dado el volumen de reclamos que la medida provocó, se publicó un instructivo que estableció un procedimiento para que los OTEC pudieran solicitar la liberación de estos códigos observados (código@sence.cl<mailto:c%C3%B3digo@sence.cl>), en la medida que éstos fueran avalados por la demanda de alguna empresa.

Si bien en diciembre de 2013 los cursos observados fueron 8.000, ya sea por depuraciones propias o por acciones de OTEC y empresas para revertir esta observación, al 24 de octubre pasado, el Servicio contaba con 4.723 cursos observados.

En función del compromiso asumido por el Director Goic con representantes de asociaciones gremiales de OTEC en cuanto revisar la situación de estos cursos con criterios técnicos, objetivos y no discriminatorios, este Departamento tuvo a bien revisar estos cursos, encontrándose lo siguiente:

\* De los 4.723 cursos, respecto de 669 de ellos no existen antecedentes, ya que fueron ingresados y evaluados hace mucho tiempo en Direcciones Regionales (renovación automática) por lo que se dejaron no vigentes.

\* De los 4.054 cursos restantes, 748 perdieron su vigencia en el mes de septiembre de este año

\* Se inició la revisión curricular de 3.306 cursos, no obstante, a una tasa de 65 cursos diarios, estimamos que tardaríamos mínimo un mes y medio en concluir, lo que no hace sentido en términos de la eficiencia en el uso de esas HH cuando existe conciencia que la plataforma informática de ingreso de cursos a codificación está obsoleta y no guarda correspondencia con el enfoque por competencias que el Servicio desea implementar en todas sus acciones, ni se cuenta con un Manual de Codificación de Cursos con definiciones que cuenten con fundamento técnico. Todo lo anterior redundaría en un proceso complejo y muy poco efectivo para la adecuación que los OTEC deban hacer es de estos cursos. Es decir, el esfuerzo sería poco oportuno y entregaría una solución de baja costo-efectividad

\* Todo lo anterior llevó a proponerle al Director Nacional el liberar los códigos de estos 3.306 cursos, condicionando su vigencia a que el SENCE haya definido las nuevas políticas de codificación de cursos y se cuente con una plataforma adecuada a estos efectos. Se prevé que el nuevo manual de codificación y plataforma ad-hoc estará listo en el primer semestre de 2015.

\* Todos los códigos de cursos deberán migrar al nuevo sistema, lo que se hará una vez listo y debidamente probado, conforme a un plan de migración. Esto es, todos los cursos serán re-evaluados, con base a un criterio curricular y enfoque de competencias. Dicha re-evaluación no tendrá costos, pero entregará una nueva vigencia a aquéllos cursos que realmente satisfagan un estándar que permita entregar garantías de un mínimo de calidad.

\* Adicionalmente, se propuso que, hasta que SENCE no cuente con fundamentos técnicos para definir un mínimo de horas para un curso de capacitación, se flexibilice el número de horas factible para codificar cursos a 8 horas.

Esta propuesta fue acogida por el Director Nacional no sólo porque obedece a un trabajo reflexivo y basado en criterios técnicos, sino porque viene a solucionar la aplicación de medidas arbitrarias, infundadas y discriminatorias que tuvieron lugar.

Como externalidad positiva, SENCE tiene la firme convicción que estas medidas contribuirá a incentivar el uso de la franquicia tributaria que ha venido disminuyendo respecto a un año normal. Si se considera que el objetivo primario de la franquicia es financiar la capacitación de trabajadores, que ésta disminuya nunca puede ser un objetivo buscado o deseado por el Servicio. Lo que el SENCE debe perseguir es un adecuado uso de la misma, no desincentivar su uso.

Las medidas anteriores entraron en funcionamiento a contar del lunes 3 de noviembre; por lo que esta es información válida para que puedan entregar a las empresas que están adscritas a cada una de sus OTIC.

Espero que podamos conversar respecto de este tema y de otros de interés de la industria a la brevedad, para lo que coordinaremos en breve una segunda reunión con OTICs.

Mis más cordiales saludos,

Marcia Pardo